



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 23 DE JUNIO DE 1987

NUMERO 49

SUMARIO

Pág.

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 5 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Prado Míguez Santiyán, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria» 820
- **Universidades.**—Resolución de 5 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Arturo Arteche Rivas, Profesor de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación» 820

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Agricultura.**—Decreto 43/87, de 16 de junio, por el que se equiparan los turnos de saca de corcho, en las zonas situadas al norte y al sur del río Guadiana 821
- **Producción Agraria.**—Orden de 9 de junio de 1987, por la que se establecen las condiciones sanitarias que deben cumplir los animales productores de leche apta para la fabricación de quesos artesanos 821

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

- **Tarifas y Precios.**—Resolución de 16 de junio de 1987, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma de 15 de junio de 1987, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxi de la ciudad de Cáceres 822

- **Tarifas y Precios.**—Resolución de 16 de junio de 1987, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma de 15 de junio de 1987, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxi de la ciudad de Badajoz 822

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Estructuras Agrarias.**—Resolución de 9 de junio de 1987, sobre adjudicación de las obras de suministro de material móvil para riego por aspersión en la Dehesa Boyal de Medellín (Badajoz) 823
- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valdescobón y Posial», del término municipal de Ceclavín (Cáceres) .. 823
- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Valverde de Leganés (Badajoz) 823
- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de La Parra (Badajoz) 823
- **Explotaciones porcinas.**—Resolución de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Valverde de Llerena 824

Consejería de Educación y Cultura

- **Juventud y deportes.**—Resolución de 8 de junio, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1987 824

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Urbanismo.**—Corrección de error material a la

	Pág.
Resolución de 1 de junio de 1987, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Quintana de la Serena	825
Consejería de Industria y Energía	
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 27 de marzo de 1987 sobre autorización de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.155	825
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 31 de marzo de 1987 sobre autorización de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.200	825
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 31 de marzo de 1987 sobre autorización de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.126	826
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 30 de marzo de 1987 sobre autorización de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/11.840	826
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 30 de marzo de 1987 sobre autorización de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/11.839	827

	Pág.
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 30 de marzo de 1987 sobre autorización de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/11.838	827

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial

— Edicto. —Concurso de méritos para cubrir plazas de Magistrados suplentes y Jueces de distrito sustitutos para el año judicial 1987/1988 . . .	828
--	-----

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

— Minas. —Solicitud de permiso de investigación minera por Georena, S. L.	829
— Instalaciones eléctricas. —Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	829

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D.ª María del Prado Míguez Santiyan, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre de 1984), a D.ª MARIA DEL PRADO MIGUEZ SANTIYAN.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de

la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio) y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de junio de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

—————

RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Arturo Arteche Rivas, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real

Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a D. ARTURO ARTECHE RIVAS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio) y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de junio de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 43/1987, de 16 de junio, por el que se equiparan los turnos de saca de corcho, en las zonas situadas al norte y al sur del río Guadiana.

La Ley 1/1986 de 2 de mayo sobre la Dehesa en Extremadura, en su anexo 3, punto 5, dentro de las normas obligatorias sobre el descorche del alcornoque, fija el turno de saca del corcho en la zona de Extremadura situada al Sur del río Guadiana entre 9 y 12 años, y para la zona situada al Norte de dicho río, entre 10 y 12 años.

Teniendo en cuenta los factores climatológicos de los últimos años, que han igualado índices de crecimiento en ambas zonas, hecho propiciado además por una mejora tecnológica en el área menos productiva del Norte, resulta necesario unificar el turno de descorche en ambas áreas.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la Disposición Adicional de la Ley 1/1986 de 2 de mayo, visto el informe del Instituto de Promoción del Corcho y a propuesta de la Consejería de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 16 de junio de 1987,

DISPONGO:

Artículo único: Se fija el turno de saca de corcho en toda la Comunidad de Extremadura, en un periodo comprendido entre un mínimo de 9 años y un máximo de 12 años.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida, a 16 de junio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 9 de junio de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se establecen las condiciones sanitarias que deben cumplir los animales productores de leche apta para la fabricación de quesos artesanos.

El Decreto 39/1987 de 26 de mayo del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las condiciones mínimas de elaboración, maduración y comercialización de los quesos artesanos extremeños, establece en su artículo tercero, que la Consejería de Agricultura y Comercio determinará las condiciones que deberán reunir las hembras domésticas bovinas, caprinas y ovinas, cuya leche cruda vaya a ser utilizada en la elaboración de estos quesos.

En virtud de ello, esta Consejería de Agricultura y Comercio ha dispuesto:

Artículo 1.º—Las hembras bovinas, cuya producción de leche vaya a destinarse a la elaboración de quesos artesanos, estarán exentas de tuberculosis o brucelosis, para lo cual deberán pertenecer a rebaños oficialmente indemnes de tuberculosis e indemnes de brucelosis, según las condiciones que fija el Real Decreto 379/87 de 30 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 2.º—Las hembras caprinas con cuya leche cruda vayan a elaborarse quesos artesanos, estarán exentas de brucelosis; para ello los rebaños en que estén integradas, deberán pertenecer a cualquiera de los grupos siguientes:

- a) Rebaños indemnes de brucelosis.
- b) Rebaños que acrediten dos años de vacunación antibrucelar con vacuna REV-1 en las hembras de reposición, y que, sometidos a las pruebas diagnósticas oficiales, den resultado negativo.

Artículo 3.º—Las hembras ovinas con cuya leche cruda vayan a elaborarse quesos artesanos, deberán estar exentas de brucelosis, para lo cual, los rebaños en que estén integradas, deberán estar sometidos a la vacunación antibrucelar con vacuna REV-1 en las hembras de reposición, al menos durante los tres últimos años.

Además, será necesario obtener resultado negativo al diagnóstico de brucelosis por los métodos oficialmente

establecidos, efectuando un muestreo del 30 por ciento, de los efectivos totales del rebaño.

Artículo 4.º—Los rebaños en los que se incluyan las hembras de las tres especies citadas en los puntos anteriores, deberán acreditar estar libres de mamitis estafilocócica y/o gangrenosa. Para ello, se presentará Certificación Oficial Veterinaria de no existir hembras en el rebaño con síntomas clínicos de esta enfermedad.

Esta certificación deberá tener la siguiente periodicidad:

— Hembras bovinas y caprinas: Certificación trimestral.

— Hembras ovinas: Certificación realizada en los quince primeros días del período de ordeño. En el caso que algún rebaño superase los cien días de ordeño, debe-

rá presentarse un segundo certificado a los tres meses del primero.

Artículo 5.º—El rebaño del que proceda la leche a utilizar en la elaboración de quesos artesanos, estará exento de salmonellas que puedan afectar a la especie humana, lo que se comprobará mediante analítica de la leche, con periodicidad mensual, debiéndose acreditar mediante certificación de un laboratorio oficial o autorizado.

Artículo 6.º—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma de 15 de junio de 1987, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxi de la ciudad de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha acordado, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Agrupación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cáceres, para la variación de las tarifas del servicio de auto-taxis de Cáceres por razón a la inflación de los costes de explotación, por unanimidad:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (I.V.A. incluido):

— Bajada de bandera	72 ptas.
— Kilómetro recorrido	42 ptas.
— Hora parada	928 ptas.

2.—Desautorizar la implantación de tarifa mínima.

3.—Mantener los precios y honorarios de los complementos y tarifas fijas vigentes.

4.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura

en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación en este acuerdo.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 16 de junio de 1987.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma de 15 de junio de 1987, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de transporte urbano en auto-taxi de la ciudad de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha acordado, en reunión celebrada en la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Agrupación Provincial de las Industrias de Transporte por Carretera, Sección Auto-Taxis de Badajoz, para la variación de las tarifas del servicio de auto-taxis de la ciudad de Badajoz por razón a la inflación de los costes de explotación, por unanimidad:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (I.V.A. incluido):

— Bajada de bandera	72 ptas.
— Kilómetro recorrido	42 ptas.
— Hora parada	876 ptas.

2.—Mantener los precios y horarios de los complementos vigentes.

3.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 16 de junio de 1987.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 9 de junio de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de suministro de material móvil para riego por aspersión en la Dehesa Boyal de Medellín (Badajoz).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de suministro de material móvil para riego por aspersión en la Dehesa Boyal de Medellín (Badajoz), a la Empresa Tecnirriegos, S. A., en la cantidad de veinticuatro millones quinientas nueve mil quinientas setenta pesetas (24.509.570 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,73863131 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valdescobón y Posial», del término municipal de Ceclavín (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febre-

ro; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valdescobón y Posial», propiedad de D. José Paniagua Nevado, situada en el término municipal de Ceclavín (Cáceres), y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0537.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción
Agraria.

RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Valverde de Leganés (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de Valverde de Leganés (Badajoz), representada por su presidente don Francisco García Fernández, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el registro de explotaciones porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción
Agraria.

RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de La Parra (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79

de 20 de febrero, artículo uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de La Parra (Badajoz), representada por su presidente don Florencio Torres Lagar, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el registro de explotaciones porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción
Agraria.

RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Valverde de Llerena (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta

Nombre de la Asociación

Scouts Extremadura
Juventudes Socialistas
Comisiones Obreras
Movimiento Junior Acción Católica
Jocext.
Nueva presencia Joven
Nuevas Generaciones de A.P.
Montañeros de Santa María
O.J.E.
Cáritas Juvenil de Extremadura
Juventudes Comunistas de Extrem.
Fimes
Extremadura Unida
J.O.C. Española
Pastoral Juvenil
Juvent. Estud. Católica Extremeña

Subv. activid.	Subv. material	TOTAL
1.400.000	400.000	1.800.000
1.400.000	250.000	1.650.000
300.000	—	300.000
250.000	—	250.000
500.000	150.000	650.000
150.000	—	150.000
550.000	150.000	700.000
100.000	—	100.000
250.000	—	250.000
200.000	100.000	300.000
600.000	400.000	1.000.000
50.000	—	50.000
150.000	—	125.000
200.000	—	200.000
100.000	—	100.000
50.000	—	50.000

Segundo.—Las subvenciones concedidas para equipamiento de material se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 780 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987.

Las subvenciones concedidas para programas anuales de Actividades se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 480 de los Presupuestos Gene-

Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de Valverde de Llerena (Badajoz), representada por su presidente don Juan de la Vera Cuenda, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el registro de explotaciones porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción
Agraria.

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1987.

Por Orden de 22 de enero de 1987, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura reguló la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1987.

A la vista de las solicitudes presentadas con la documentación correspondiente por las distintas Entidades Juveniles, reunida la Comisión de Evaluación contemplada en el artículo octavo de la Orden de 22 de enero de 1987, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

R E S U E L V O :

Primero.—Conceder las siguientes subvenciones:

rales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Mérida, 8 de junio de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

CORRECCION de error material a la Resolución de 1 de junio de 1987, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Quintana de la Serena (Badajoz).

Observado error material en la Resolución de 1 de junio de 1987, por la que se adjudica definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Quintana de la Serena (Badajoz) publicada en el D.O.E. n.º 46, de 11 de junio de 1987, a continuación se transcribe la siguiente corrección.

En la pág. 792, en el cuarto renglón del apartado RESUELVO:, donde dice «..., I.V.A. incluido», debe decir «..., I.V.A., excluido».

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 línea C. T. Albaicín.
Final: C. T. Cabrillas que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'177.
Tensión de servicio: 28-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Urbanización Huerta José María Lozano en Puebla de la Calzada.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 28-20/0'22, 0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar urbanización.
Presupuesto pesetas: 5.500.117.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.155.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Zaragoza número 1.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Subterránea D/C.
Longitud en Km.: 0'03.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x150) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA. C. T. Zaragoza n.º 2.

Emplazamiento: c/ Zaragoza en Badajoz.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Dar servicio nuevas construcciones.
Presupuesto pesetas: 2.043.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.200.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la

instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y de claración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Caja Reclutas.
Final: C. T. Zaragoza n.º 2.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0'200.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x150) mm.² de sección.
Finalidad de la instalación: Dar servicio nuevas construcciones.
Presupuesto pesetas: 450.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.126.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras

no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Perpetuo Socorro n.— 3.
Final: C. T. Perpetuo Socorro n.º 2 que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0'31.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x240) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA;

Emplazamiento: Parcela C-2 Plan Perpetuo Socorro en Badajoz.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 2x630 KVA.
Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar Polígono Perpetuo Socorro en Badajoz.
Presupuesto pesetas: 4.605.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.840.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Perpetuo Socorro n.— 4.
Final: C. T. Perpetuo Socorro n.º 3 que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0'08.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x240) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA;

Emplazamiento: Parcela A-1 Plan Perpetuo Socorro en Badajoz.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar Polígono Perpetuo Socorro en Badajoz.
Presupuesto pesetas: 3.320.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.839.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 8 línea D/C Sub. Sta. Marina-Cementerio n.º 2.
Final: C. T. Perpetuo Socorro n.º 4 que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0'37.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x240) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA;

Emplazamiento: Parcela A-2 Plan Parcial Perpetuo Socorro en Badajoz.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar Polígono Perpetuo Socorro en Badajoz.
Presupuesto pesetas: 3.206.339.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.383.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y san-

ciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL

CONCURSO de méritos para cubrir plazas de Magistrados suplentes y Jueces de Distrito sustitutos para el año judicial 1987/1988, que se inicia el 1 de septiembre, correspondientes a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Cáceres.

EDICTO

Cumpliendo lo establecido en el artículo 152-2-3.º, 200-2 y 212-2 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda ananciar a concurso de méritos las plazas que a continuación se relacionan.

MAGISTRADOS SUPLENTES

Tres plazas en la Audiencia Territorial de Cáceres. Dos plazas en la Audiencia Provincial de Badajoz. Total: 5.

JUECES DE DISTRITO SUSTITUTOS

PROVINCIA DE CACERES

Alcántara, Cáceres 1, Cáceres 2, Coria, Garrovillas, Hervás, Hoyos, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Naval Moral, Plasencia, Trujillo, Valencia de Alcántara. TOTAL: 14.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Alburquerque, Almendralejo, Azuaga, Badajoz 1, Badajoz 2, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Zafra. TOTAL: 18.

Tales nombramientos, de libre designación, a efectuar por el Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Cáceres, serán efectuado con arreglo a las siguientes normas:

1.º REQUISITOS: Ser español, mayor de edad, licenciado en Derecho y no encontrarse incurso en causa de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º DURACION: Los nombramientos se harán para el año judicial 1987/1988, que se inicia el día UNO DE SEPTIEMBRE del año en curso y los nombrados cesarán por alguna de las causas previstas en el artículo 433 de la propia Ley en cuanto les sea de aplicación.

3.º PREFERENCIAS: Vienen establecidas en el número 3 del artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece: «Tendrán preferencia los que hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes en estas materias. En ningún caso recaerá el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado o Procurador o hayan ejercido durante los dos últimos años en la provincia donde deseen ejercer el cargo que soliciten.

4.º DOTACION ECONOMICA: Los que fueren nombrados quedarán sujetos durante el tiempo en el que ejerzan sus cargos al Estatuto Jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir las retribuciones cuando lleven a efecto tales sustituciones, que vienen establecidas en las disposiciones reglamentarias en vigor o aquellas que se fijen en lo sucesivo.

5.º RESIDENCIA: Quienes resultaren nombrados deberán residir en la localidad donde radique el Organismo Judicial para cuyo cargo lo hayan sido o en población próxima que permita su rápido desplazamiento caso de necesidad.

6.º INSTANCIAS: Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, dentro de los VEINTE DIAS naturales siguientes al de la publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Cáceres y Badajoz, debiendo presentarse en la Secretaría de Gobierno o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán contener los siguientes datos:

A) Nombre, apellidos, edad, D.N.I., domicilio y teléfono.

B) Manifestación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y que se compromete a prestar juramento o promesa conforme a lo establecido en el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

C) Manifestación expresa de no encontrarse en causa de incapacidad o incompatibilidad.

D) Indicación de la plaza o plazas, por orden de preferencia, que deseen cubrir.

E) Relación de los méritos para determinar la preferencia.

F) Compromiso de tomar posesión dentro de los plazos legales.

7.º DOCUMENTACION: Las instancias irán acompañadas de los siguientes documentos:

A) Copia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o de Certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su obtención.

B) Cualquier documento o certificación que acredite la preferencia establecida en el número 3 del presente edicto.

C) Expediente académico en el que consten los cursos y notas obtenidas.

Tanto la instancia como todo la documentación que se aporte deberá llevar UNA FOTOCOPIA para su posterior remisión al Consejo General del Poder Judicial.

8.º JURAMENTO: Los nombrados Magistrados

suplentes prestarán juramento ante la Audiencia para la que fueren designados y los Jueces sustitutos ante los Juzgados de Primera Instancia del Partido Judicial que corresponda.

Cáceres, a 1 de junio de 1987.—El Presidente, firma ilegible. El Secretario, firma ilegible.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

SOLICITUD de permiso de investigación minera.

Se hace saber que por GEORENA, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 198, se ha presentado en estas Oficinas, a las once horas y treinta minutos del día 31 de marzo de 1987, una instancia solicitando Permiso de Investigación para Rocas Ornamentales y demás recursos de la Sección C), con una extensión de 48 cuadrículas mineras, con el nombre de «CARBAL», al que ha correspondido el número 11.907, estando enclavado en término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

<u>Vértice</u>	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Pp.	6° 40'40" O.	39° 08'00" N.
1	6° 36'40" O.	39° 08'00" N.
2	6° 36'40" O.	39° 06'40" N.
3	6° 40'40" O.	39° 06'40" N.

Se cierra el perímetro mediante la unión del vértice núm. 4 con el punto de partida, quedando delimitada la superficie de las 48 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el Art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 5 de junio de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de ángulo línea M. T. «Derivación Aguas Residencia de la S. S.».

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 282.

Materiales: Conductores Al P3P-FV de 3x150 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Avenida de Extremadura.

Número de transform.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 5.832.350.

Finalidad: Atender demanda de suministro por nuevas construcciones.

Referencia del expediente: A.T.-4.328.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de marzo de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. denominado Caja de Ahorros.

Final: C. T. denominado Carretera del Valle.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 254.

Materiales: Conductores Al P3P-FV de 3x150 mm.².

Presupuesto en pesetas: 3.352.439.

Finalidad: Dotar de doble alimentación el C. T. «Caja de Ahorros».

Referencia del expediente: A.T.-4.329.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de marzo de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea C. T. Instituto Politécnico-C. T. Espíritu Santo número 2.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 35.

Materiales: Conductores Aluminio P3P-FV de 3x150 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Polígono La Hispanidad.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 4.355.364.

Finalidad: Suministro eléctrico a nuevas construcciones en la zona.

Referencia del expediente: A.T.-4.330.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto

2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de marzo de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea M. T. denominada Alcorneo.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 609.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio suspensión. Conductores Al-Ac 56'4².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Paraje «Ciniebro».

Número de transfor.: 1.

Tipo: Inteperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200-20.000/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 5.143.492.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica a núcleos de población del paraje El Ciniebro (Valencia Alcántara).

Referencia del expediente: A.T.-4.332.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de abril de 1987.

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 M E R I D A